

**ORDENANZA FISCAL N° 32****TASA POR REALIZACIÓN DE CURSOS EN LA ESCUELA DE MÚSICA****I. CONCEPTO****Artículo 1°**

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Ayuntamiento establece la “Tasa por prestación de servicios en la Escuela municipal de música” que se regirá por la presente Ordenanza.

**II. HECHO IMPONIBLE****Artículo 2°**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de enseñanzas especiales de música de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Quinto.

**III. SUJETO PASIVO****Artículo 3°**

Son sujetos pasivos de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas, por el servicio que constituye el hecho imponible de la Tasa.

**IV. RESPONSABLES****Artículo 4°**

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas causantes o colaboradores en la realización de la infracción tributaria.
2. Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas Entidades.
3. Serán responsables subsidiarios los administradores de personas jurídicas, los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la ley General Tributaria.
4. La responsabilidad se exigirá en todo caso en los términos y con arreglo al procedimiento previsto en la ley General Tributaria

**V. BENEFICIOS FISCALES****Artículo 5°**

No se aplicarán exenciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa.

**VI. CUOTA TRIBUTARIA****Artículo 6°**

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las siguientes tarifas mensuales.

Clase de solfeo	14 euros
Clase de instrumento	24 euros
Clase de coral	15 euros

Se exigirá un depósito previo de una mensualidad, cantidad que será compensada en el último cobro mensual del curso.

Las tarifas de los cursos y demás actividades realizadas por la Escuela Municipal de Música serán las fijadas directamente por la Junta de Gobierno Local a propuesta de aquella, atendiendo a los costes de dichos servicios y al número de personas inscritas en cada curso o actividad, teniendo la consideración de precio público, de acuerdo con el artículo 41 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### **VII. OBLIGACIÓN AL PAGO**

##### **Artículo 7º**

1. La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace al realizar la matrícula del correspondiente curso o actividad.
2. El pago de dicho precio público se efectuará mediante cuotas mensuales.

#### **VIII. GESTIÓN**

##### **Artículo 8º**

Las personas físicas o jurídicas interesadas en la realización de estos cursos y actividades a que se refiere la presente Ordenanza deberán presentar solicitud detallada ante este Ayuntamiento (en la Escuela Municipal de Música) del curso o actividad deseada.

#### **DISPOSICION FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada del día 28 de noviembre del 2008, entrará en vigor y será de aplicación al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, tras la aprobación definitiva y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

La presente Ordenanza Fiscal, ha sido publicada en el BOPZ nº 35 de fecha 13 de febrero de 2009.

La presente Ordenanza Fiscal, ha sido modificada en el BOPZ nº 279 de fecha 4 de diciembre de 2009.